



EXPEDIENTE: (4 LOTES) SP21-00542-544-545-547

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACION (4 LOTES) DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DE LAS GRADAS A INSTALAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE REYES DE MADRID 2022, PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento tiene como finalidad el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir en la contratación, en régimen de arrendamiento, del suministro, transporte, montaje, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura de gradas a instalar con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, la "Infraestructura"). En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

SP21-00542 Lote 1 (Tramo 1): Paseo de la Castellana números pares, en la zona comprendida entre la Calle Goya y la Calle Ortega y Gasset aproximadamente. Se acompaña al presente Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 1 al 8 del mismo. **2.392** asientos aprox.

SP21-00544 Lote 2 (Tramo 1): Paseo de la Castellana números pares, en la zona comprendida entre la Calle Ortega y Gasset y la Glorieta de Emilio Castelar aproximadamente. Se acompaña al presente Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 9 al 15 del mismo. **2.110** asientos aprox.

SP21-00545 Lote 3 (Tramo 2): Paseo de la Castellana números impares, en la zona comprendida entre la Glorieta de Emilio Castelar y la Calle Marqués de Riscal aproximadamente. Se acompaña al presente Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 16 al 22 del mismo. **1816** asientos aprox.

SP21-00547 Lote 4 (Tramo 2): Paseo de la Castellana números impares, en la zona comprendida entre la Calle Marqués de Riscal y la calle Génova aproximadamente. Se acompaña al presente Anexo I plano de ubicación, siendo los bloques de asientos correspondientes al presente tramo los indicados con los números 23 al 32 del mismo. **1839** asientos aprox.

2.- PROYECTO TÉCNICO

El adjudicatario presentará un proyecto técnico de la Infraestructura y de los elementos a instalar correspondiente a cada uno de los lotes, firmado por técnico colegiado responsable de la dirección de la



instalación, en el que deben quedar definidos todos los elementos de la Infraestructura y de los servicios que, con carácter de mínimos, se señalan en cada caso y que son los elementos diferenciados que se relacionan en el presente documento, sin perjuicio de que el proyecto técnico adjudicado deba ser visado de conformidad con lo establecido en el apartado 2.4 del presente documento.

Los módulos de la tribuna no podrán superar un fondo que invada tanto el terrizo como los parterres, de forma que los accesos a la misma no se vean dificultados por obstáculo alguno, tales como bancos, árboles, fuentes, etc.

Junto con el proyecto técnico deberá acompañarse, de manera explicativa, detallada y clara, la descripción del cumplimiento del suministro objeto de contratación, su montaje, mantenimiento y desmontaje, incluyendo el número de accesos a las gradas, que deberán guardar proporcionalidad con el número de butacas ofrecidas y su distribución. En todo caso, el proyecto técnico deberá respetar la normativa aplicable a cada uno de los aspectos que constituyan la misma, así como las prescripciones técnicas establecidas en el presente documento, y deberá ser específica para el tramo concreto objeto de licitación.

2.1. Tribuna

La tribuna a instalar en cada uno de los tramos deberá tener las siguientes características:

- La capacidad, en cuanto a número de butacas, es la indicada en la cláusula primera relativa al objeto del contrato.

Las butacas objeto de suministro en cada tramo deberán ser uniformes en cuanto a modelo y forma, y del mismo color.

- Los accesos a la grada se realizarán a nivel de la calle mediante escaleras, con la altura necesaria, de forma que la primera fila de butacas no tenga reducción visual por el público que esté de pie delante de éstas. Habrá un mínimo de dos accesos.
- Las escaleras estarán distribuidas para que el acceso del público a los pasillos de distribución de bloques de butacas- y en su caso evacuación- sea el más rápido y cómodo posible.
- Todas las gradas dispondrán de una barandilla perimetral y las escaleras de acceso a la grada deberán tener barandilla con una altura mínima de 1,10 m. Se contemplarán los peldaños y rellanos de todas las escaleras forrados con goma/material antideslizante. Las barandillas no podrán tener ningún balanceo.
- Las calidades de la barandilla de las escaleras y la estructura metálica, así como la resistencia y seguridad de las mismas deberán de ser de acero galvanizado.
- Aforamiento de la verticalidad frontal de las gradas con tela o material oscurana. Dicho tela o material será en cumplimiento de las indicaciones del responsable del contrato de Madrid Destino. El color de dicha tela o material oscurana será negro.

Todos los materiales que conforman la estructura (así como los asientos) deberán estar en perfecto estado de conservación y uso.

Será obligación del adjudicatario:

- Durante la carga y descarga de los materiales, suministrar y montar el vallado y señalización luminosa necesaria para llevar a cabo el montaje y desmontaje
- Durante el montaje, seguir las indicaciones facilitadas por la organización de la Cabalgata 2022, comprometiéndose a proteger los árboles y las arquetas.

Especificaciones técnicas relativas a la tribuna:

El conjunto de características que deberán cumplir las tribunas instaladas será conforme a lo que establece la legislación pertinente y serán de especial observancia los siguientes aspectos:

- Las gradas serán instaladas y desinstaladas conforme las especificaciones técnicas y/o proyectos del fabricante de las mismas.
- Todo el montaje de las gradas se corresponderá con las especificaciones técnicas y/o proyecto de montaje del fabricante, incluyendo todos los elementos auxiliares que el fabricante proponga (pasadores de inmovilización, bases de madera para las patas, etc.).
- Todos los componentes y equipos utilizados para el montaje de las gradas no deberán presentar reparaciones, soldaduras o modificaciones ni utilizarse con un propósito para el cual no han sido diseñados y deberán estar certificados y revisados por el fabricante de los mismos.

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas.

- Con el fin de limitar el riesgo de resbalamiento, los suelos de las zonas de pública concurrencia tendrán una resistencia al deslizamiento.
- Capacidad portante mínima de las verticales: 2500 kg.
- Capacidad portante de plataformas de tribuna en zona de asientos: 5/kN/m².
- Dimensiones mínimas de asiento de tribuna: ancho 0,45m x fondo 0,40m por respaldo 0,40m (desde nivel de asiento).
- Cota mínima de instalación de los asientos de tribuna: 0,50 m.
- Separación mínima entre filas de tribuna: 0,33 m.
- Plataforma en pasillos de tribuna: ancho mínimo 0,90 m.
- Anchura de peldaños de tribuna: 1,40 m. mínimo.



- Huella de peldaños de tribuna: 0,28 m. mínimo.
- Contrahuella (tabica) de peldaño de tribuna: entre 0,13 a 0,18.5 máximo
- Los pasillos escalonados de acceso a las localidades tendrán escalones con una dimensión constante de contrahuella. Las huellas podrán tener dos dimensiones que se repitan en peldaños alternativos, con el fin de permitir el acceso a nivel a las filas de espectadores.
- Los accesos a las tribunas mediante escaleras se determinarán de acuerdo con las condiciones de evacuación, con el ancho mínimo establecido según capacidad de butacas, y una capacidad de sobrecarga de entre 5,00 y 7,5 kN/m².

Con el fin de limitar el riesgo de caída, existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) etc. con una diferencia de cota mayor que 55 cm.

- Las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m., y de 1,10 m. en el resto de los casos. La altura se medirá verticalmente desde el nivel de suelo o, en el caso de escaleras, desde la línea de inclinación definida por los vértices de los peldaños, hasta el límite superior de la barrera.
- Las escaleras que salven una altura mayor que 55 cm dispondrán de pasamanos al menos en un lado. Cuando su anchura libre exceda de 1,20 m, dispondrán de pasamanos en ambos lados.

En cualquier zona de uso público o de pública concurrencia, las barreras de protección, incluidas las de las escaleras y rampas, estarán diseñadas de forma que:

- No puedan ser fácilmente escaladas por los niños, para lo cual:
 - En la altura comprendida entre 30 cm y 50 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera no existirán puntos de apoyo, incluidos salientes sensiblemente horizontales con más de 5 cm de saliente.
 - En la altura comprendida entre 50 cm y 80 cm sobre el nivel del suelo no existirán salientes que tengan una superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo.
- No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro, exceptuándose las aberturas triangulares que forman la huella y la contrahuella de los peldaños con el límite inferior de la barandilla, siempre que la distancia entre este límite y la línea de inclinación de la escalera no exceda de 5 cm.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente - UNE EN 13200 - que sea aplicable a los materiales, accesos, pasillos, escaleras, etc., y deberá acompañar los certificados de calidad y homologación de los mismos en el Sobre B, sin que tales certificados sean objeto de valoración. Así como cumplir con las características de evacuación y aforo especificadas en CTE DB SUA y CTE DB SI. Se podrá acreditar el cumplimiento de lo anterior por otros medios, siendo MADRID DESTINO quién establezca el criterio de si está debida y suficientemente acreditado o no.



2.2. Plazo de ejecución y desmontaje y retira de elementos:

Estos plazos podrían verse afectados por la celebración de la denominada “Misa de la Familia” de lo que se avisaría con antelación suficiente.

Lote 1 (Tramo 1):

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre de 2021, y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero de 2022, en la zona comprendida entre la Calle Goya y la Calle Ortega y Gasset aproximadamente.

Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes 2022 debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero de 2022.

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje.

Lote 2 (Tramo 1):

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre de 2021, y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero de 2022, en la zona comprendida entre la Calle Ortega y Gasset y la Glorieta de Emilio Castelar aproximadamente.

Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes 2022 debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero de 2022.

Lote 3 (Tramo 2):

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre de 2021, y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero de 2022, en la zona comprendida entre la Glorieta de Emilio Castelar y la Calle Marqués de Riscal aproximadamente.



Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes 2022 debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero de 2022.

Lote 4 (Tramo 2):

El montaje de la Infraestructura se realizará en los periodos relacionados a continuación:

- Del 26 al 31 de diciembre de 2021, y del 2 hasta las 12:00 h. del 4 de enero de 2022, en la zona comprendida entre la Calle Marqués de Riscal y la calle Génova aproximadamente.

Una vez finalizado el montaje, el acceso a las gradas deberá cerrarse por parte del adjudicatario, con el fin de evitar el paso de toda persona no autorizada.

- El desmontaje de la Infraestructura dará comienzo a la finalización de la Cabalgata de Reyes 2022 debiendo estar finalizado, en todo caso, el día 9 de enero de 2022.

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje.

Aspectos comunes para todos los lotes:

Madrid Destino pondrá en conocimiento del adjudicatario el horario definitivo de la realización de las tareas de montaje y desmontaje.

Será responsabilidad/obligación del adjudicatario presentar una Dirección Facultativa visada por Colegio Oficial tanto para el montaje de la Infraestructura como el desmontaje del mismo.

La Dirección de Obra certificará que la instalación, una vez terminada, cumple con los requisitos impuestos por la normativa y está en condiciones para su uso. Por lo tanto, se designará un Director de Obra con titulación técnica homologada en España en Ingeniería, Arquitectura o similar que deberá designar la empresa adjudicataria, el cual se encargará de dirigir el montaje y desmontaje de la grada y emitirá un certificado final de montaje, visado por el Colegio Oficial correspondiente a su titulación, justificando el cumplimiento de la normativa vigente y que garantice las condiciones de solidez estructural, buena construcción, correcto montaje y garantía de buen estado para su utilización.

Las gradas deberán estar equipadas con toma de tierra.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los materiales necesarios para la instalación y fijación de la tribuna, así como cualquier tipo de maquinaria como grúas, carretillas elevadoras, etc., necesarias para el montaje.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia del montaje y desmontaje.



En particular, el adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas, como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de montaje y desmontaje, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso, la pertinente reparación.

Igualmente, el adjudicatario deberá tener en cuenta los requerimientos, obligaciones y necesidades de los medios personales en cuanto se refiere a los trabajos nocturnos.

2.3. Mantenimiento

El adjudicatario, desde el inicio del montaje y dentro del precio de adjudicación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para un correcto suministro de la Infraestructura, que deberán estar en perfecto estado para su utilización el día 5 de enero de 2022, así como cumplir con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

El servicio de mantenimiento deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta el desmontaje de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

La rapidez de respuesta en las tareas de mantenimiento, reposición y asistencia, deben ser de forma inmediata, teniendo en consideración que el periodo de respuesta no podrá, en ningún caso, ser superior a dos (2) horas a partir del aviso del mismo.

Para cada lote, el adjudicatario debe contar durante todo el día 5 hasta finalizar la cabalgata con un equipo técnico mínimo de personal de guardia de: **1 jefe de montaje + 5 técnicos de montaje.**

2.4. Visados y certificados a presentar:

a.- Proyecto técnico presentado por la empresa adjudicataria

El proyecto técnico presentado por la empresa que haya resultado adjudicataria, debe estar visado por un Colegio Oficial de Arquitectos / Ingenieros de España y presentado a Madrid Destino, antes del inicio de las tareas de montaje, indicando que dicho Proyecto Técnico ha sido encargado por Madrid Destino.

Se aportará todo tipo de certificados iniciales y periódicos emitidos por organismos de certificación que justifiquen la idoneidad y buen estado de todos los elementos de la grada (nudos, estructura, tribuna, mantenimiento, etc.), o cualquier otro medio de prueba dirigido a acreditar lo mismo, siendo MADRID DESTINO quién acredite si está debida y suficientemente acreditado o no.

b.- De la infraestructura instalada en cada uno de los tramos

Una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la Infraestructura, el Adjudicatario deberá presentar un certificado de idoneidad redactado por un arquitecto o ingeniero



colegiado y visado por el Colegio Oficial que corresponda (Certificado de Idoneidad Estructural), más el Certificado Final de Obra.

3.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto de contratación, junto con el arquitecto o ingeniero colegiado y el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en las presentes prescripciones.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al responsable del contrato acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Responsable del servicio / sustituto

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del servicio.

La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

4.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En los supuestos en los que proceda por la naturaleza del objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano especificado en su oferta, así como el perfil profesional de cada uno de ellos.



Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento del mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

5.- CLÁUSULAS SOCIALES

.- Los bienes o servicios objeto del contrato deberán haber sido producidos o desarrollados respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los Licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

.- Los equipos a suministrar e instalar cumplirán con la normativa aplicable en materia de accesibilidad para que sean usables, en la medida que establezca la citada normativa, por cualquier persona con independencia de sus circunstancias personales.

.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.



- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda y que al efecto le puede exigir, en todo momento, MADRID DESTINO.

.- La empresa adjudicataria está obligada a adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños a su propio personal, al personal de MADRID DESTINO, el personal municipal, o a los ciudadanos en general.

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para detección de las posibles incidencias que puedan producir daños al personal de MADRID DESTINO, del Ayuntamiento y a los ciudadanos en general, prestando especial atención a los horarios de trabajo, señalizaciones, acotación y protección de zonas de trabajo, etc.

Si se incumpliera esta condición, el adjudicatario será requerido para su cumplimiento y su no ejecución será causa de la imposición de la penalidad establecida al efecto en el Anexo I del PCAP.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución el adjudicatario, al inicio de la ejecución del contrato deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada. Antes de la finalización del contrato el adjudicatario deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquel, con determinación de su contenido y alcance.

.- La empresa adjudicataria deberá tener afiliadas y en alta de la Seguridad Social a las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta, deberá acreditar por tanto mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

POR: MADRID DESTINO

CONFORME: EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

FECHA Y FIRMA